



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Administración y Finanzas
Recursos Humanos

DECRETO MUNICIPAL N° 681

LONGAVÍ, 31 MAR 2023

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de Junio del 2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la Comuna de Longaví, don Cristián Menchaca Pinochet, para el período comprendido entre el 28 de junio del 2021 y el 06 de diciembre del 2024.

El Reglamento N° 5 de fecha 26 de agosto del 2022 que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Longaví.

El Decreto Alcaldicio N° 1010 de fecha 18 de noviembre del 2022, que establece el Encasillamiento del personal de la Municipalidad, a contar del 18 de noviembre del 2022.

El Decreto Alcaldicio N° 268 de fecha 17 de febrero del 2023, que aprueba orden de subrogancia por ausencia formalizada de Sr. Alcalde y Directores Municipales.

La Ley N° 19.280, que establece Normas Sobre Plantas y Encasillamiento de Personal.

La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, artículos 10 y 11.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

El Decreto Municipal N° 659 de fecha 30 de marzo del 2023 que conforma el Comité de Selección del llamado a Concurso.

DECRETO:

1.- LLÁMESE a concurso público para la provisión del cargo de Director de Recursos Humanos, Grado 8° de la Planta Directiva.

a) Requisitos:

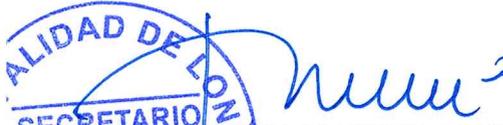
- 1) Cumplir con lo establecido en las Bases Administrativas del Concurso.
- 2) Contar con título profesional universitario o título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una institución superior del Estado o reconocidas por éste.

b) Documentación Obligatoria a acompañar:

- 1) Intención de postulación (Anexo 1)
- 2) Ficha de Postulación al concurso (Anexo 2)
- 3) Fotocopia simple de la cédula de identidad
- 4) Currículum Vitae
- 5) Fotocopia legalizada de título profesional o certificado de título.
- 6) Fotocopia simple de cursos de perfeccionamiento.
- 7) Certificado de Antecedentes.
- 8) Certificado de Nacimiento.
- 9) Certificado de situación militar al día, si correspondiere.
- 10) Además de las indicadas en Bases del llamado a concurso en cuestión.

2.- APRUEBESE en todas sus partes las bases del llamado a concurso que se adjuntan y que forman parte integral del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
VALERIA ARANCIBIA JAQUE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

B. Almuna/N. Zúñiga
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas
- 2.- Archivo Of. de Partes
- 3.- Archivo Unidad de R.R.H.H.
- 4.- Carpeta Llamado a Concurso


ALCALDE
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

